



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARIA DOCENTE



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Bellavista, 01 de junio, 2022

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 065-2022-CF-FCNM. - Bellavista, 01 de junio 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N°1138-2022-ORH/UNAC recibido en forma virtual en mesa de partes, medio del cual hace referencia al oficio N° 298-2022-D-FCNM de la situación laboral del docente contratado Ever Franklin Cruzado Quispe de la Escuela Profesional de Matemática.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 230° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos.

Que, el Artículo 239° numeral 239.1) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece para el ejercicio de la docencia en la Universidad como docente contratado, es obligatorio contar con la acreditación académica mínima: Grado de Maestro para la formación académica profesional en el nivel de pregrado.

Que, según la Ley Universitaria Ley 30220, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, establece que los docentes que no cumplen con los requisitos a la entrada en vigencia de la Ley, tienen hasta cinco (5) años para adecuarse a esta; de lo contrario, concluye su vínculo contractual según corresponda”.

Que, el docente Ever Franklin Cruzado Quispe contratado en el Departamento Académico de Matemática en el nivel DC-B2 a 16 horas desde el inicio del Semestre Académico 2022-A, sin embargo, no ha sido posible considerarlo a 16 horas sino a 08 horas en el contrato, por motivo de que alcanzó sólo a tener 04 horas de Carga Lectiva por tanto el indicado profesor se le debe contratar en el nivel DC-B3, o sea, 08 horas.

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo del año 2020, mediante la cual se resuelve “autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo del año 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones”;

Estando lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 01 de junio del año 2022, vía reunión Meet y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y, el Artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º. **PROPONER**, al Consejo Universitario, la contratación de docentes Ever Franklin Cruzado Quispe adscrito al Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para el cambio de dedicación de DC-B2 a DC-B3, para el Semestre Académico 2022-A.

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Señor Rector, Vicerrectorado Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Recursos Humanos, Dirección de Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ.** -Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ.** - Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
2018 – 2027
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 25 de mayo de 2022

OFICIO N° 1138-2022-ORH/UNAC

Señor

Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ
Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
Universidad Nacional del Callao
Presente.-

REFERENCIA: OFICIO N° 298-2022-D-FCNM
Expediente SGD N° 2008398

De mi consideración:



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y, hacer llegar a su despacho en calidad de devolución el documento de la referencia, indicando que deberá solicitar la modificación de la Resolución N° 057-2022-CU Contrato de Docentes a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2022-A, ya que la misma se encuentra vigente.

Asimismo, se informa que al docente EVER CRUZADO QUISPE, en cumplimiento a la resolución mencionada, en los meses de abril y mayo 2022 se le ha abonado haberes como DC B2, lo que hago de su conocimiento para los fines correspondientes.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo la atención brindada.

Atentamente,

LJPS/sqs
Cc. Archivo

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Recursos Humanos

Mg. Laura Jessy Peves Soto
DIRECTORA